

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de octubre de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70-001-4003-006-2018-00195-00
PROCESO/ EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE/ FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO/ YEVENIS MERCEDES FUNEZ ARIAS

Sincelejo, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que la parte demandante, Fondo Nacional del Ahorro, aportó el 12 de octubre de 2022, vía correo electrónico, el poder conferido a una profesional del derecho para que lo asista en este proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Paula Andrea Zambrano Susatama, identificada con CC. No. 1.026.292.154 y T.P No. 315.046, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez